

RESOLUCION No. SB-DTL-2019-1131

CÉSAR OSWALDO CARRERA SEGOVIA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES, SUBROGANTE

QUE mediante oficio No. SG-178-2019, de 07 de octubre del 2019, la señora Martha Cecilia Paredes Díaz, Vicepresidenta Ejecutiva y el doctor Jorge Iván Alvarado Carrera, Secretario General del BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, respectivamente, solicitan se autorice la apertura de la agencia "Business Center Produbanco" que estará ubicada en las Avenidas República del Salvador N34-529 y Portugal, Edificio Plaza Real, planta baja, parroquia Ñaquito, cantón Quito, provincia de Pichincha, de conformidad con la resolución adoptada por el Directorio del Banco en Sesión Ordinaria No. 462 celebrada el 26 de septiembre de 2019;

QUE la Intendencia Nacional de Riesgos y Estudios, mediante memorando No. SB-INRE-2019-1088-M de 22 de octubre de 2019, ha emitido el informe correspondiente, señalando que procede continuar el trámite solicitado de autorización de apertura de la referida agencia;

QUE la Dirección de Control Privado 2, de la Intendencia Nacional de Control del Sector Financiero Privado, mediante memorando No. SB-DCP2-2019-0254-M de 23 de octubre de 2019, señala que procede la autorización para la apertura de la agencia "Business Center Produbanco";

QUE con memorando No. SB-DTL-2019-1145-M de 23 de octubre de 2019, se ha emitido informe legal favorable para la apertura de la referida agencia; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo del 2019; y, resolución No. ADM-2019-14423 de 15 de octubre del 2019,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- AUTORIZAR al BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, la apertura de la agencia "Business Center Produbanco" que estará ubicada en las avenidas República del Salvador N34-529 y Portugal, Edificio Plaza Real, planta baja, parroquia Ñaquito, cantón Quito, provincia de Pichincha, la misma que funcionará sujetándose a las normas y procedimientos generales establecidos en el Código Orgánico Monetario y Financiero y a las que expida esta Superintendencia.

ARTICULO 2.- DISPONER que el BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución.



Resolución N° SB-DTL-2019-1131

Página No. 2

ARTICULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, para el funcionamiento de la mencionada agencia, la incorpore a la red de servicios del sistema de comunicación y teleproceso que le permita prestar servicios automatizados conectados con su oficina matriz.

ARTÍCULO 5.- CONFERIR al BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, el permiso de funcionamiento para la agencia referida en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que el BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, sin perjuicio del permiso de funcionamiento que la Superintendencia de Bancos confiera, en el plazo de tres (3) meses contados desde la fecha del mismo, presente la certificación extendida por el Ministerio de Gobierno que indique que la agencia cuenta con instalaciones y medios necesarios para brindar los servicios en condiciones de seguridad para las personas y los bienes.

ARTICULO 7.- DISPONER que el BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado por la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito Distrito Metropolitano, el veintitrés de octubre de dos mil diecinueve

Dr. César Oswaldo Carrera Segovia
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES, SUBROGANTE

LO CERTIFICO.- Quito Distrito Metropolitano, el veintitrés de octubre de dos mil diecinueve.

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

